



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (26 DE FEBRERO DE 2026)

Índice

1. Mesa electoral

- 1.1. Ubicación
- 1.2. Composición y constitución
- 1.3. Entrega de papeletas y documentación a la Mesa electoral

2. Urnas

3. Desarrollo de la votación

- 3.1. Sistema de votación
- 3.2. Horario de votación
- 3.3. Papeletas y sobres
- 3.4. Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación
- 3.5. Conclusión de la votación

4. Escrutinio

1. Mesa electoral

1.1. Ubicación

El lugar de ubicación de la Mesa electoral será la Sala de Juntas del Rectorado de esta Universidad.

1.2. Composición y constitución

De conformidad con el artículo 2.d) de la Disposición Adicional del Reglamento General de Régimen Electoral, ejercerá de Mesa Electoral la Mesa elegida a los efectos por el sorteo público realizado el 23 de febrero de 2026.

La Mesa, formada por un/a Presidente/a y dos Vocales, deberá constituirse a las 9:30 horas de la mañana del día 26 de febrero de 2026.

Una vez constituida, debe contar en todo momento con la presencia de al menos dos de sus miembros.



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

1.3. Entrega de papeletas y documentación a la Mesa electoral

La Secretaría General estará presente en el acto de constitución de la Mesa electoral, momento en que hará entrega de los sobres, papeletas y demás documentación relativa al proceso electoral.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color dependiendo del órgano o comisión al que corresponda, según se indica a continuación:

ÓRGANO / COMISIÓN	COLOR
CONSEJO DE GOBIERNO	AZUL
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	ROSA

Las papeletas llevarán impresos los nombres de las candidaturas. En ellas se indicará el número máximo de candidaturas que pueden ser votadas.

2. Urnas

Se dispondrán dos urnas, una por cada órgano o comisión.

Este número de urnas se verá reducido si, conforme a la previsión del artículo 10.1 del Reglamento de General de Régimen Electoral¹, el número de representantes a elegir fuere igual o superior al total de candidaturas presentadas, considerándose automáticamente elegidas éstas últimas.

Cada urna deberá estar identificada con la indicación del órgano o comisión que corresponda, tanto por su cara anterior como por su cara posterior. Las urnas estarán cerradas y precintadas.

Para ejercer el derecho de voto con la garantía de secreto, en las proximidades de la Mesa, pero apartada de las urnas, debe instalarse una mesa provista de sobres y papeletas en número suficiente.

3. Desarrollo de la votación

3.1. Sistema de votación

Los electores tendrán derecho a marcar un número de candidaturas igual al de los puestos a cubrir en cada órgano o comisión.

¹ Artículo 10.1: "En el supuesto de elecciones a órganos colegiados, cuando el número de representantes a elegir sea igual o superior al total del censo de electores o al de candidaturas presentadas, éstos se considerarán automáticamente elegidos, salvo en el caso de elecciones a Claustro Universitario."



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Régimen Electoral, cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidaturas de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidaturas a los que se puede votar. En el caso particular de que el número de candidaturas que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidaturas de un mismo sexo.

3.2. Horario de votación

La votación se desarrollará desde las 10:00 hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2026, en la Sala de Juntas del Rectorado de esta Universidad.

3.3. Papeletas y sobres

La Mesa deberá asegurarse de que en todo momento existen papeletas y sobres suficientes. Si fuera necesario, solicitará su reposición con la antelación precisa.

3.4. Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación

Antes de la emisión del voto, la Mesa comprobará la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser los originales; se admitirán aunque estén caducados.

A continuación, verificará que el votante está incluido en el censo de los Directores o Directoras de Departamento, anotando su comparecencia en dicho censo.

Para depositar el voto, el votante entregará el sobre al/a la Presidente/a de la Mesa, quien lo introducirá en la urna del órgano o comisión que corresponda.

Los vocales anotarán el nombre y apellidos del votante en la lista numerada de votantes del órgano o comisión correspondiente.

3.5. Conclusión de la votación

A las 17:00 horas el/la Presidente/a advertirá en voz alta del fin de la votación, permitiendo exclusivamente ejercer su derecho a voto a quienes estuvieren presentes en el lugar en que esté la Mesa.



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Acto seguido el/la Presidente/a procederá a introducir en cada urna los sobres que contengan las papeletas de voto anticipado, una vez verificado que el votante no ha ejercido su derecho a votar en el día de la jornada electoral.

4. Certificación relativa al voto

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido.

5. Escrutinio

El escrutinio será público.

El/la presidente/a irá extrayendo de la urna los sobres, los abrirá y leerá en voz alta el nombre de las candidaturas votadas, previa comprobación de la validez del voto que atenderá a los siguientes criterios:

- Para la determinación de qué se entiende por voto nulo, o por voto en blanco pero válido, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 16 del Reglamento General de Régimen Electoral.
- Asimismo, se verificará que el voto sigue lo establecido en el apartado 3.1 de estas Instrucciones.

Las papeletas y los sobres abiertos se conservarán para su recuento posterior.

Concluido el escrutinio, ha de comprobarse que el número de sobres extraídos de cada urna coincide con el de los electores incluidos en la lista numerada de votantes correspondiente. Si no hubiera reclamaciones contra el escrutinio, se destruirán públicamente las papeletas, excepto aquéllas a las que se hubiera negado validez (votos nulos) y las que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

A continuación, el/la Presidente/a de la Mesa anunciará en voz alta el resultado de la votación, indicando:

- número de electores (censo electoral),
- número de votantes que figuran en la lista,
- número de votos emitidos,
- número de votos nulos,
- número de votos en blanco, y
- número de votos obtenidos por cada candidato.



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Finalmente, se levantarán Actas de escrutinio por órgano o comisión que firmarán los miembros de la Mesa y se procederá a su publicación.

6. Modelos oficiales

- Modelo 1: Acta de constitución de la Mesa electoral.
- Modelo 2: Acta de incidencias.
- Modelo 3: Acta de escrutinio.
- Modelo 4: Certificado de voto / no admisión de voto



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Modelo 1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En Sevilla, el día 26 de febrero de 2026 y cuando son las.....horas yminutos, con motivo de las elecciones a Representantes de Directores o Directoras de Departamentos en el Consejo de Gobierno y en la Comisión de Investigación, previo el oportuno llamamiento y conveniente convocatoria, de conformidad con la normativa electoral vigente, comparecen los miembros de la Mesa electoral que a continuación se relacionan y que suscriben el presente documento, al objeto de constituirse² para presidir el acto de votación de la jornada electoral que se celebrará hoy desde las 10 a las 17 horas.

Presidente/a:

Vocal:

Vocal:

Incidencias³:

El/La Presidente/a de la Mesa,
(firma)

Los/as Vocales,
(firma)

² La Mesa se constituye válidamente con el/la Presidente/a y dos Vocales.

³ Indíquese si se ha producido alguna suplencia; retraso en la apertura, o cualquier otra incidencia.



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Modelo 2

ACTA DE INCIDENCIAS

En Sevilla, el día 26 de febrero de 2026, se levanta la presente acta que recoge las incidencias que han tenido lugar durante la jornada de votación realizada en esta Mesa y que a continuación se relacionan⁴:

Todo lo cual se hace constar a los efectos que procedan.

El/La Presidente/a de la Mesa,
(firma)

Los/as Vocales,
(firma)

⁴ - Descríbase sucintamente el hecho que constituye la incidencia.
- Si no existe incidencia alguna no será necesario rellenar el acta.



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Modelo 3

ACTA DE ESCRUTINIO* (Primera página)

ÓRGANO/COMISIÓN: _____

Terminada la votación y cuando son las.....horas yminutos, del día 26 de febrero de 2026, se procede al escrutinio de la urna indicada. Finalizado el recuento y confrontado el total de sobres con el de votantes anotados en la correspondiente Lista, los resultados son los siguientes:

1. Número de electores (censo electoral)	
2. Número de votantes que figuran en la lista	
3. Número de votos emitidos	
4. Número de votos nulos	
5. Número de votos válidos	
5.1. Número de votos en blanco	
5.2. Votos obtenidos por cada candidato:	

Nombre	Número de votos

El/La Presidente/a de la Mesa,
(firma)

Los/as Vocales,
(firma)

* Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES
O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO
DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Modelo 3

ACTA DE ESCRUTINIO* (Segunda y sucesivas páginas, excepto la última)

ÓRGANO/COMISIÓN: _____

Nombre	Número de votos

El/La Presidente/a de la Mesa,
(firma)

Los/as Vocales,
(firma)

* Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Modelo 3

ACTA DE ESCRUTINIO * (Última página)

ÓRGANO/COMISIÓN: _____

Leídos en voz alta los resultados relacionados más arriba por el Sr./Sra. Presidente/a de la Mesa, a continuación, de conformidad con la normativa electoral vigente, se procede, en presencia de los concurrentes, a la destrucción de las papeletas extraídas de las urnas con excepción de aquellas que se adjuntan, unidas a la presente acta, por habérseles negado validez o haber sido objeto de alguna reclamación. (Indíquese en su caso que no se producen estos supuestos).

La presente acta se redacta por duplicado, quedando un ejemplar de la misma expuesto al público en el Paraninfo de esta Universidad.

La presente Acta de Escrutinio consta de páginas.

El/La Presidente/a de la Mesa,
(firma)

Los/as Vocales,
(firma)

*

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES
O DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO
DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Modelo 4

CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO
(Según proceda)

D./D.^a....., Director/a del
Departamento....., emitió el día 26
de febrero de 2026 su voto en la Mesa electoral ubicada en la Sala de Juntas del Rectorado.

El/La Presidente/a de la Mesa,
(firma)

D./D.^a....., compareció el
día 26 de febrero de 2026 en la Mesa electoral ubicada en la Sala de Juntas del Rectorado para
emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:

☐	no figurar en el censo
☐	no justificar suficientemente su identidad
☐	otras causas (detallar al dorso)

(Señálese con una cruz lo que proceda)

El/La Presidente/a de la Mesa,
(firma)